



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-ALC/MDCH

Chacabuco, 05 de Junio de 2025

VISTO: El Informe N° 0110-2025-GPP/MDCH de fecha 23 de mayo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 159-2025-GAJ/MDCH de fecha 03 de junio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 125-2025-GM/MDCH de fecha 03 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que "Los Centros de costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de costos son determinados por las Entidades (...)";

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024-CEPLAN/PCD publicado con fecha 13 de junio del 2024, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional estableciendo las pautas que comprende la política y los planes que permiten la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), permitiendo la elaboración, actualización y registro del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, en la mencionada Guía, en su numeral 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI, precisa que el POI de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI, así como también el Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, el POI es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones, para un periodo de un año, en particular;

Que, el POI 2025 contiene la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029;

Que, mediante Informe N° 110-2025-GPP-MDCH de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de que se ha concluido la elaboración del proyecto del POI MULTIANUAL 2026 - 2028, por lo que remite al Gerente Municipal para disponga su aprobación, señalando que ha sido elaborado conforme al marco normativo vigente, contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos sobre la materia;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2025-GAJ-MDCH de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2026 - 2028; y finalmente, mediante Informe N° 125-2025-GM/MDCH, de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente Municipal, remite los actuados y solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía;

Estando a lo señalado, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026 - 2028** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**, que consta de 48 folios, el mismo que en **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente resolución, siendo su estructura:

- I. Declaración de Política Institucional (Contenido del PEI).
- II. Misión Institucional (Contenido del PEI).
- III. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucionales (OEI).
- IV. Reporte del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (ANEXO B-4); conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás centros de costo, el cumplimiento del POI Multianual 2026 - 2028, aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Así como coordinar con las demás unidades orgánicas.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que los 36 Órganos y Unidades de Organización (centros de costo), implementen, ejecuten, modifiquen y evalúen el POI Multianual 2026- 2028, en cada año presupuestal, correspondiente con el propósito de alcanzar las metas e indicadores formulados en el PEI 2024-2029 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación y difusión de la presente Resolución y el POI Multianual 2026 - 2028 en el Portal Institucional y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paz

Sol



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

